



Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se publica la solicitud del Permiso de Investigación “Maestrazgo”, para el almacenamiento geológico de dióxido de carbono, ubicado en los términos municipales de Villarluego, Tronchón, Mirambel, Cantavieja y la Cañada de Benatanduz, en la provincia de Teruel.

La Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono establece, en su artículo 5, que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma el otorgamiento de los permisos de investigación previstos en dicha ley cuando no excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma y resolver, de acuerdo con el artículo 6, los conflictos por concurrencia de derechos que afecten a los mismos.

El Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en su artículo 43, establece que el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Energía y Minas, tramitará los procedimientos relativos al almacenamiento geológico de dióxido de carbono.

Asimismo, el Capítulo II de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, establece el régimen jurídico de la investigación y la concesión de almacenamiento de CO₂ y determina el procedimiento para el otorgamiento de los permisos de investigación para almacenamiento de CO₂. Este procedimiento incluye la publicación en el Boletín Oficial, bien del Estado, bien de la Comunidad Autónoma donde se ubique completamente la superficie del permiso, de las solicitudes realizadas por aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos para ser titulares de permisos de investigación para el almacenamiento de CO₂. El anuncio en boletín oficial deberá incluir el nombre del solicitante y la delimitación de la superficie objeto de la solicitud, a fin de que en el plazo de dos meses puedan presentarse propuestas de mejora por parte del solicitante, ofertas en competencia por parte de terceros o de que puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho. Dichas propuestas de mejora u ofertas en competencia se presentarán en un pliego sellado que sólo será abierto una vez terminado el indicado plazo.

La empresa Iberia Decarb Hub Aragón, S.L., solicitó el 17 de diciembre de 2024 el permiso de investigación denominado “Maestrazgo” situado, en la totalidad de su superficie, en la provincia de Teruel. Dicha solicitud fue subsanada, previo requerimiento del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, en fecha 17 de febrero de 2025.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable,

RESUELVO

Primero. – Hacer públicos los datos de la solicitud de permiso de investigación “Maestrazgo” que indica el artículo 9.4 de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.

1. Solicitante:



Iberia Decarb Hub Aragón, S.L.

2. Delimitación de la superficie del permiso de investigación de almacenamiento geológico de CO₂:

Los vértices del permiso tienen las siguientes coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, y sistema geodésico de referencia ETRS89

Vértice	Coordenadas geográficas ETRS89	
	Longitud "O"	Latitud "N"
1	40º 41' 00"	00º 31' 00"
2	40º 41' 00"	00º 28' 00"
3	40º 39' 00"	00º 28' 00"
4	40º 39' 00"	00º 26' 00"
5	40º 38' 00"	00º 26' 00"
6	40º 38' 00"	00º 24' 00"
7	40º 36' 00"	00º 24' 00"
8	40º 36' 00"	00º 22' 00"
9	40º 35' 00"	00º 22' 00"
10	40º 35' 00"	00º 20' 00"
11	40º 32' 00"	00º 20' 00"
12	40º 32' 00"	00º 25' 00"
13	40º 33' 00"	00º 25' 00"
14	40º 33' 00"	00º 27' 00"
15	40º 35' 00"	00º 27' 00"
16	40º 35' 00"	00º 30' 00"
17	40º 38' 00"	00º 30' 00"
18	40º 38' 00"	00º 31' 00"

Quedando así definido un perímetro que delimita una superficie de 13.534 hectáreas, afectando a los términos municipales de Villaluengo, Tronchón, Mirambel, Cantavieja y la Cañada de Benatanduz, en la provincia de Teruel.

Segundo.- Abrir el plazo de dos meses, tal y como establece el artículo 9.4 de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que puedan presentarse propuestas de mejora por parte del solicitante, ofertas en competencia por parte de terceros, o que puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho. Dichas propuestas de mejora, solicitudes en competencia y alegaciones se presentarán ante la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Al amparo de lo expuesto en la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, se indica que la eventual presentación de ofertas en competencia deberá realizarse, en el plazo de dos meses de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior, en archivo informático cifrado con contraseña segura, conteniendo la documentación referida en el artículo 9.3 de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre.



Cuarto.- En el caso de haber sido presentadas ofertas en competencia, se procederá a la apertura de tales archivos informáticos cifrados por una Mesa de composición homóloga a la prevista en el artículo 72.2 del Real Decreto 2957/1978, valorándose luego con arreglo a los criterios de mayor cuantía de las inversiones y rapidez de ejecución del programa de inversión. El acto de apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar en el Edificio Pignatelli, en la sala que se anunciará con la debida antelación a través de comunicación a los interesados y publicación en la página web del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/-/mineria>, apartado “trámites”, a las doce horas del segundo lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de dos meses contado a partir de la publicación de esta resolución..

Zaragoza, a la fecha indicada en la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

María Yolanda Vallés Cases